

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/05/2021

ESTADO No. 184

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320200014600	Ejecutivo Singular	BANCO BCSC S.A.	LE IMPORTAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	04/11/2021		
76001310301320200024200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FUMY RIEGOS AGRICOLA SAS	Auto aprueba liquidación OBS. costas	04/11/2021		
76001310301320210009500	Ejecutivo Singular	JOSE RENE BUITRAGO OCAMPO	RONAL CARVAJAL PILLIMUE	Auto requiere OBS. Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1°, REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar al demandado Ronald Carvajal Pillimue el auto interlocutorio No. 511 fechado en mayo 3 de 2021 que libra mandamiento de pago, so pena de la terminación del proceso en su contra.	04/11/2021		
76001310301320210026400	Abreviado	HECTOR FABIO MARTINEZ GARAVITO	CONDOMINIO CAMPESTRE EL BOSQUE	Auto de Trámite OBS. AGREGAR a los autos sin consideración alguna los escritos con sus anexos mediante los cuales el apoderado judicial de la parte demandante solicita aclarar la providencia fechada en septiembre 27 de 2021, toda vez que el profesional del derecho se debe estar a lo que allí se resuelve.	04/11/2021		
76001310301320210035400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	EFRAIN RAMIREZ HERNANDEZ	Auto ordena emplazamiento OBS. -- Sin Observaciones.	04/11/2021		
76001310301320210036900	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SAN MARTIN P.H.	SKEMA PROMOTORA SA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	04/11/2021		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/05/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a04c90b1a61d0785abc3395df3205aaf9cdad539947f7beab90055bb2eefa49**

Documento generado en 04/11/2021 03:42:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>